

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO MARE NOSTRUM

Con fecha 22 de febrero de 2012, se publica en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Boja núm 36, de 22 de febrero de 2012) el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género y se modifica el procedimiento de valoración del preceptivo informe de impacto de género en las normas, asignando esta función a las respectivas Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería.

En el caso de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, la Secretaría General Técnica ostenta la competencia de organización y supervisión de la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

Con fecha 13 de noviembre de 2023, el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería solicita a esta Unidad de Igualdad de Género que se realicen las observaciones pertinentes al Informe de Evaluación del Impacto de Género emitido el 25 de enero de 2023 por la Secretaria General de Universidades, acompañando enlace con la siguiente documentación:

- Resolución sobre el trámite de consulta pública previa
- Acuerdo de inicio de expediente.
- Borrador del anteproyecto normativo.
- Memoria económica.
- Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del proyecto.
- Informe sobre impacto de género.
- Memoria sobre los principios de buena regulación.
- Informe sobre cargas administrativas.
- Memoria sobre los derechos de la infancia y adolescencia.
- Memoria sobre el impacto en la familia.

Una vez analizada la documentación recibida, se elabora el siguiente informe de observaciones:

1.- Revisión y comprobación del contenido del informe y del texto del proyecto normativo.

1.1 El informe de Impacto contiene una descripción del contexto normativo que prescribe la obligatoriedad de su emisión, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 6.2 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero.

1.2. El anteproyecto de ley tiene por objeto el reconocimiento de la Universidad Alfonso X El Sabio Mare Nostrum, como universidad privada del Sistema Universitario Andaluz, recogiendo en el mencionado anteproyecto, la estructura, cuestiones relacionadas con la autorización para el inicio de actividades de la





Universidad, requisitos de acceso a las enseñanzas de la universidad, garantías, inspección, control y transmisión o cesión de la titularidad.

1.3 La implantación de la oferta de títulos oficiales comprenderá un total de 11 Grados y 7 Másteres, todos ellos de carácter presencial de acuerdo con último escrito de la promotora presentado el 7 de septiembre de 2023, que confirma que las enseñanzas se impartirán en modalidad presencial atendiendo a lo que consta en la Memorias presentadas, que ha sido objeto de valoración tanto por la Conferencia General de Política Universitaria como por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía. El establecimiento de las titulaciones propuestas se hará de manera progresiva en varias fases: 1) Una implantación inicial de 9 Grados y 4 Másteres. 2) A partir del segundo año se implantarán 2 nuevos Másteres. 3) A partir del tercer año se implantarán 2 nuevos Grados y 1 Máster.

Dicha oferta se complementará con tres programas de doctorado, vinculados a los ámbitos de “Salud y Deporte” y “Negocio y Tecnología”, de interés académico, cuya implantación se realizará a partir del tercer año de inicio de la actividad de la Universidad.

La estructura de la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum se conforma por tres facultades:

1) Facultad de Salud y Deporte, que ofertará en una primera fase, desde su inicio, los siguientes títulos oficiales:

- Grado en Biomedicina (con 50 plazas ofertadas al final de su implantación).
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (con 125 plazas ofertadas al final de su implantación).
- Grado en Enfermería (con 55 plazas ofertadas al final de su implantación).
- Grado en Fisioterapia (con 125 plazas ofertadas al final de su implantación).
- Grado en Farmacia (con 125 plazas ofertadas al final de su implantación).
- Grado en Nutrición Humana y Dietética (con 50 plazas ofertadas al final de su implantación).
- Grado en Odontología (con 75 plazas ofertadas al final de su implantación).
- Máster en Ortodoncia (con 12 plazas ofertadas al final de su implantación).
- Máster en Smart HealthCare (con 40 plazas ofertadas al final de su implantación).
- Máster en Urgencias y Emergencias (con 40 plazas ofertadas al final de su implantación).

En una segunda fase de implantación, se ampliará la oferta de títulos de posgrado de la Facultad de Salud y Deporte con el Máster en Fisioterapia Deportiva (con 40 plazas ofertadas al final de su implantación), a partir del segundo año.

Para dar respuesta a la normativa universitaria que promueve el impulso de dobles Grados y a la demanda del sector empresarial de perfiles multidisciplinares se prevé ofrecer los siguientes dobles Grados:

- Doble Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y Nutrición Humana y Dietética (con 20 plazas ofertadas al final de su implantación).
- Doble Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y Fisioterapia (con 20 plazas ofertadas al final de su implantación).
- Doble Grado en Farmacia y Nutrición Humana y Dietética (con 20 plazas ofertadas al final de su implantación).

La Universidad propone el programa de Doctorado en Smart Health Care para Enfermedades de Alta Prevalencia, que se implantará en el tercer año (con 10 plazas ofertadas al final de su implantación), debido a la importancia que le otorga a la investigación y al crecimiento de la tecnología en el ámbito de la salud.

JOSE ANTONIO ESPINOSA REINA - COORD. GENERAL		27/11/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2) Facultad de Negocio y Tecnología, que ofertará en una primera fase, desde su inicio, los siguientes títulos oficiales:

- Grado en Datos y Analítica de Negocio (Data & Business Analytics) (con 40 plazas ofertadas al final de su implantación).
- Máster en Analítica de Negocio y Datos Masivos (Business Analytics & Big Data) (con 40 plazas ofertadas al final de su implantación).

Posteriormente, se ampliarán los títulos ofertados a:

- Grado en Computación e Inteligencia Artificial (con 40 plazas ofertadas al final de su implantación), a partir del tercer año.
- Máster en Ciberseguridad (con 40 plazas ofertadas al final de su implantación), a partir del tercer año.
- Máster en Economía y Gestión de la cultura, los deportes, los medios y el entretenimiento (Master in Economics and Management for Culture, Sports, Media and Entertainment) (con 40 plazas ofertadas al final de su implantación), a partir del segundo año.

La Universidad propone dos programas de Doctorado en Industria 4.0 y Smart Cities, que se implantarán en el tercer año (con 10 plazas ofertadas en cada uno).

3) Facultad de Arte y Diseño, que ofertará en una primera fase, desde su inicio, el título oficial de Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto (con 40 plazas ofertadas al final de su implantación).

Posteriormente, se ampliará al Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos (con 40 plazas ofertadas al final de su implantación), cuyo inicio se llevaría a cabo en el tercer año.

La oferta de plazas es de 817 para Grados y de 132 para Másteres en el primer curso, resultando en su total, al final de su implantación, un número de plazas de 3.260 para Grados y 264 para Másteres.

1.4. El informe indica que el anteproyecto de ley es pertinente al género y además tiene un efecto positivo en la situación específica de las mujeres y los hombres, ya que amplía la oferta de enseñanzas universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El informe cita los datos del informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023 que demuestran que:

a) Respecto del alumnado matriculado en enseñanzas universitarias en estudios de Grado oficial en Universidades andaluzas, el 56,1% del total son mujeres en el curso académico 2020/2021, predominando su número en las ramas de las Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades y, especialmente, Ciencias de la Salud, y se detecta una baja representación en la rama de Ingeniería y Arquitectura.

b) En relación con el alumnado matriculado en enseñanzas universitarias en estudios de Máster oficial el 56,4% del total son mujeres en el curso académico 2020-2021. En las ramas de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades y, especialmente, Ciencias de la Salud, el número de mujeres matriculadas es superior al de hombres. Por su parte, la rama de Ingeniería y Arquitectura presenta una mayor proporción de hombres que de mujeres.



c) Tesis doctorales aprobadas durante el curso académico 2020-2021 el 48,1% del total son mujeres, especialmente predominando en las ramas de Salud y Servicios Sociales, Educación y Ciencias Sociales y Derecho.

d) El personal docente e investigador (PDI) durante el 2020 ascendió a un 40,7% de mujeres respecto del total.

e) En el curso 2020/2021, el alumnado egresado de estudios de Grado en las Universidades de Andalucía ha pasado de 35.375 personas en el curso 2010/2011 a 33.802 en el curso 2020/2021. En ambos cursos, el porcentaje de alumnas egresadas supera al número de alumnos. De esta manera, en el curso 2020/2021 estas suman 20.754 mujeres (61,4%).

2.- Redacción de Observaciones.

2.1. Evaluación.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, esta Unidad de Igualdad de Género realiza las siguientes OBSERVACIONES:

Respecto el texto de la norma cabe destacar que en la exposición de motivos se recoge de manera expresa la referencia al mandato de transversalidad establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual, los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres. Todo ello, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptar las normas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género, como se establece en el artículo 4.3 de la citada Ley.

Se sugiere la mención al artículo 3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero:

“Principios informadores y objetivos del sistema universitario andaluz: d) La igualdad, que garantice el principio de equidad para los miembros de la comunidad universitaria, así como el equilibrio del sistema universitario andaluz, con especial énfasis en la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos”

Analizado el contenido del proyecto normativo revisado, la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería está de acuerdo en considerar que la norma es pertinente puesto que tiene incidencia directa en las personas, con un efecto positivo en la situación específica de las mujeres y de los hombres, ya que como indica el informe amplía la oferta de enseñanzas universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El informe ofrece datos estadísticos que indican que en el curso académico 2020/2021, el 56% del total de alumnos matriculados son mujeres, predominando su número en las carreras de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades y, especialmente, Ciencias de la Salud, y detectándose una baja representación en la rama de Ingeniería y Arquitectura.

Aporta además datos sobre el porcentaje de mujeres y hombres en la realización de estudios de Máster oficiales, tesis doctorales y personal docente e investigador.

JOSE ANTONIO ESPINOSA REINA - COORD. GENERAL		27/11/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se podría haber recogido también los datos del II Diagnóstico de la situación de la mujer en el sector TIC andaluz, que concluyen que la participación de las mujeres en las empresas tecnológicas, y en particular en el sector TIC, es muy baja en comparación con su presencia en otros sectores, lo que resta competitividad al sector y capacidad de crecimiento en el futuro.

Se ha observado en estadísticas realizadas que existen diferencias entre lo que se denominan profesiones feminizadas o masculinizadas, debido precisamente a las tradiciones sociales. Estos roles se mantienen a tenor de los datos disponibles de participación de las mujeres en los estudios de ciencias, tecnología, ingenierías y matemáticas (STEM), en los que todavía es reducida, pese a que todos ellos son claves para acceder a los puestos de trabajo con más futuro en el mercado laboral.

Consideramos que se podría adquirir un mayor compromiso con la igualdad si se recoge en la norma el principio de representación equilibrada del art. 11.2 y 20.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que indica que deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, y que se recogiera el compromiso de un uso del lenguaje no sexista, así como la garantía a un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que produzcan. Con ello se garantizaría tanto la presencia de mujeres como el tratamiento inclusivo y no discriminatorio de las mismas.

Destacamos positivamente que el texto de la ley recoja expresamente que la universidad garantizará que en el derecho de acceso y permanencia no exista regulación o situación práctica de hecho que suponga una discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2.1. Lenguaje

La redacción de la norma objeto del presente informe es respetuosa con el lenguaje integrador de género, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

Es cuanto tiene que valorar esta Unidad de Igualdad de Género sobre el Informe de Evaluación del Impacto de Género que la Secretaría General de Universidades de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación emite en relación al Anteproyecto de Ley de reconocimiento de la Universidad Alfonso X El Sabio Mare Nostrum.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, el centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de igualdad de género de la Consejería y el proyecto de disposición, acreditándolo en el respectivo expediente y antes de su envío a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o, en caso de proyectos de disposiciones en las que no sea necesario dicho trámite, antes de su aprobación.

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

JOSE ANTONIO ESPINOSA REINA - COORD. GENERAL		27/11/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	